



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 047-2023 materiales para depósito
Obrador San José- Expediente Electrónico EX-2023-00011225- -MUNICRESPO-
SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),
Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel
Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi
(SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 047/2023 referido a la adquisición de materiales para depósito Obrador San José, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 05 de Mayo de 2023, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. – CUIT N° 33-50404708-9" y "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4".

Que por Decreto N° 441/2023 de fecha 02 de Mayo de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Almacenes e Inventario, recomendando adjudicar por menor precio los ítems 3 y del 5 al 12 a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. – CUIT N° 33-50404708-9" por la suma total de Trescientos Treinta y ocho Mil Setecientos Diez Pesos con 95/100 (\$ 338.710,95) y los ítems 1, 2 y 4 a la firma "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4" por valor total de Ciento Veintiún Mil Novecientos Setenta y cinco Pesos (\$ 121.975,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 047/2023.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 047/2023 en la forma que se indica:

A la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. – CUIT N° 33-50404708-9**":

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
3	Disco diamant.Patroll turo 4,5	50	\$1.410,30	\$70.515,00
5	Disco diamant.Tyrolit Segm.180	25	\$2.623,55	\$65.588,75
6	Disco recto Aliafor 230x1,9mm	20	\$613,71	\$12.274,20
8	Disco cen/depr.Tyrolit 114x4,8mm	100	\$461,93	\$46.193,00

9	Disco diamant.Patroll segm.4,5	100	\$1.073,84	\$107.384,00
10	Disco flap Barovo 4,5 G-40	25	\$377,10	\$9.427,50
11	Disco flap Pegaso 115x80	25	\$669,78	\$16.744,50
12	Hoja de sierra sin par 24d	50	\$211,68	\$10.584,00
			TOTAL	\$338.710,95

Lo que hace un total de de Trescientos Treinta y ocho Mil Setecientos Diez Pesos con 95/100 (\$ 338.710,95).

A la firma "**KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4**":

ITEMS	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Disco Recto 115x1x22.2	25	\$ 155,00	\$ 3.875,00
2	Disco Recto 115x1.6x22.2	300	\$ 155,00	\$ 46.500,00
4	Disco Recto 180 X 1.6x22.2	200	\$ 358,00	\$ 71.600,00
	TOTAL			\$ 121.975,00

Lo que hace un total de de Ciento Veintiún Mil Novecientos Setenta y cinco Pesos (\$ 121.975,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02-

Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10; Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10 y Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.